



Policia de la Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"2024- AF. Subversario de la disposición transitoria primera de la constitución nacional de 1994"

## ACTA DE PREADJUDICACIÓN

--En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Veintidós (22) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 11.30 hs., se reúne la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución VCG N° 47/2024, integrada por el Comisario General Manuel ANZOATEGUI, Legajo N° 23298744/80; Comisario Mayor Mariano Daniel BRAZANOVICH, Legajo N° 25114922/80 y el Cabo 1° Francisco Ariel GALARZA, Legajo N° 31854248/80, ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Pública N° 02/2024 RAF 565, referente a la adquisición de armas reglamentarias, municiones y kits de limpieza para las promociones XXV y LVII de los futuros oficiales ayudantes y agentes de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, tramitado mediante Expediente electrónico N° MJG-E- 45949/2024.

### CONSIDERANDO:

1.- Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 02/08/2024, surgen que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas:

\* **PUNTO DE IMPACTO S.A., C.U.I.T. N° 30-71042226-1,** por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 153.352.000,00).

\* **DAVILA ADRIAN SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-23769470-9;** por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100. (\$ 27.174.000,00).

2.- Que de la documentación presentada por la firma **PUNTO IMPACTO S.A.** se constató que no presentó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en consecuencia, mediante correo electrónico (o.d. N° 61) se le solicitó dicha documentación correctamente firmada, enviando la misma via mail, la cual obra en (o.d. N° 62). En consecuencia, es dable indicar que dicho proveedor cotizó la totalidad de los renglones (N° 01; N° 02 y N° 03) los cuales se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

"Las Islas Malvinas, Georgias Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, son argentinos"

3.- Que de la documentación presentada por la firma **DAVILA ADRIAN SEBASTIAN**, se constató las siguientes circunstancias:

- No presentó folletería del kit de limpieza, su garantía y de las municiones.
- Carece de la firma (foja 2) y aclaración (foja 1) del Formulario de Cotización.
- Carece de la firma y aclaración en el Protol y Cumplimiento Fiscal.
- En cuanto al Pliego de Bases y Condiciones particulares y generales, se encuentran firmados, pero no poseen aclaración en sus fojas por parte del oferente.

3.1.- Que, de acuerdo a ello, se solicitó al proveedor lo descripto en el punto 3 y una vez recibida la documentación requerida, se adjuntó en orden digital N° 63 al 70. Destacando que no presentó Garantía de lo cotizado para el renglón N° 2, por lo cual dicha oferta no será tenida en cuenta para la compulsa de precios. Por lo obtenido el proveedor **DAVILA ADRIAN SEBASTIAN**, solo presentó cotización para los renglones N° 01 y N° 02, de los que solo el renglón N° 01 se ajusta a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

4.- Que del análisis de las ofertas y de la planilla comparativa surge que: para el Renglón N° 01 resulta más económica la oferta de la firma **DAVILA ADRIAN SEBASTIAN**, por ajustarse a lo requerido en el formulario de cotización y el pliego de bases y condiciones particulares. En tanto que para el renglón N° 2 la oferta más conveniente es la presentada por la firma **PUNTO IMPACTO S.A.**, ya que cumple con lo solicitado, en cuanto al renglón N° 03, se recibió una única oferta presentada por el proveedor antes mencionado, la cual no es inconveniente para el Estado Provincial, ajustándose a los requerimientos solicitados.

5.- Que, en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito, conforme lo indicado en la Resolución O.P.C. N° 17/2021 capítulo II – Licitación Pública y Privada, punto 13 fundamentándose en base al artículo 12 de la Ley Provincial N° 1015:



RENGLÓN	PRODUCTO	CANTIDAD	ORDEN DE MÉRITO	PROVEEDORES	CONSIDERACIONES
1	Cuadro hola 9x19 con Unidad	25 000	1º	DAVILA,Adrián Sebastián	Se ajusta a lo solicitado. Precio más conveniente.
			2º	PUNTO IMPACTO S.A	Se ajusta a lo solicitado.
2	Kit de limpieza de armas	4	1º	PUNTO IMPACTO S.A	Se ajusta a lo solicitado. Precio más conveniente.
3	Arma de Fuego Reglamentaria 9mm	100	1º	PUNTO IMPACTO S.A	Se ajusta a lo solicitado. Único Oferente

6.- Que teniendo en cuenta que el presupuesto inicial (precio de referencia) y la única oferta recibida para el renglón N° 03 de la presente contratación, corresponden a la firma PUNTO IMPACTO S.A; se dió intervención a la Subdirección General de Redeterminación de precios y precios de referencia, quienes hicieron mención que "... en base a los resultados precedentes, corresponde postular que el precio cotizado en el renglón nro. 3 de la Licitación Pública N° 05/2024, resultan razonables y no perjudiciales para el Estado provincial en virtud de no superar el 20% del valor estimado de mercado para el mes de Agosto de 2024".

**7.- EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:**

**PREADJUDICAR** a la firma **DAVILA ADRIAN SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-23769470-9**, el renglón N° 01, por la suma total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000,00)** y al proveedor **PUNTO DE IMPACTO S.A., C.U.I.T. N° 30-71042226-1**, los renglones N° 02 y N° 03 por la suma total de **PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.152.000,00)**, ello en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 RAF 565.

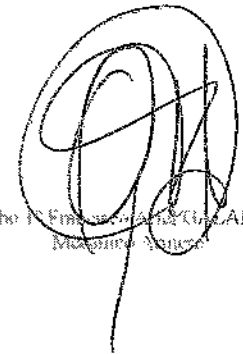
8.- Que conforme establece el artículo 9 de la Ley Provincial N° 531, se verificó que el representante de la firma **DAVILA ADRIAN SEBASTIAN, CUIT N° 20-23769470-9** y los representantes y socios de la firma **PUNTO DE IMPACTO S.A.** los ciudadanos **IGLESIAS Diego Arnaldo D.N.I N° 18.171.074**, **MENDEZ Adrián Mariano D.N.I N° 21.123.013** y la Sra.

MENDEZ Josefina D.N.I N° 42.587.185, no se encuentran incluidos en el Listado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.).

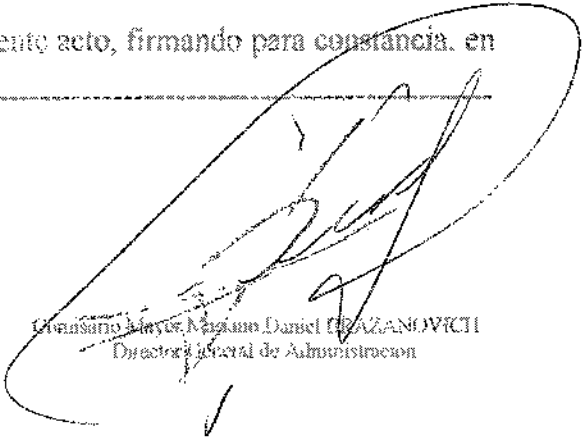
No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio-----



Comisario Jefe Miguel ANZOATEGUI  
Director División Insitutas Policiales



Cabo P. Enrique ALFONSO GARZA  
Magistrado Jefe



Comisario Mayor Maximiliano Daniel DEAZANOVICHI  
Director General de Administracion